

Rad- 2019-00396-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio 126 del 9 de diciembre del año 2019, sin diligenciar, ante la solicitud de devolución realizada por la parte demandante.

Una vez ejecutoriado este auto continúese, con las etapas procesales pertinentes.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020  RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario RICARDO OROZCO VALENCIA SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

275b28102beaf336b9caf0c6070413316f15c3d4a846d3be1fb26ca8cc20797e

Documento generado en 27/10/2020 11:06:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>